

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00237

**MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
ACREEDOR BCI FACTORING S.A.**

COPIAPÓ, 26 de agosto de 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Marcela González Burgos; los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/ 00031 de 11 de febrero de 2015 se adjudica la contratación de la obra denominada "Ampliación Jardín Infantil Zorzalito" a don Pablo Santibáñez Osorio, Rut 15.032.190-5.

2.- Que, con fecha 18 de febrero de 2015 se suscribe contrato para la ejecución de la obra de "Ampliación Jardín Infantil Zorzalito" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y don Pablo Santibáñez Osorio, Rut 15.032.190-5, el cual fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/00044 de 20 de febrero de 2015.

3.- Que, el monto total del contrato es de \$70.150.960 (setenta millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta pesos) más IVA.

4.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/0081 de 24 de marzo de 2015, se aprueba anticipo de 20% del valor total del contrato que asciende a la suma de \$16.695.928 (Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos veintiocho pesos).

5.- Que, de acuerdo a las bases administrativas en su punto 26 se establece que "En caso de haber entregado anticipo, en cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado".

6.- Que, con fecha 22 de julio de 2015, se recepcionó carta certificada de la empresa a **BCI FACTORING S.A.**, Rut N° 96.720.830-2, notificando que la empresa de Pablo Santibáñez Osorio, RUT 15.032.190-5, cedió la factura la **factura N° 000203** por un total **\$51.451.906** (cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta un mil novecientos seis pesos), emitida el 14 de julio de 2015 a la Empresa BCI Factoring S.A.

7.- Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.

8.- Atendido que debe descontarse el 20% proporcional del anticipo en cada estado de pago, se debe retener de la factura antes individualizada, la suma de \$10.290.381 pesos (diez millones doscientos noventa mil trescientos ochenta y un pesos).

9.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a **BCI FACTORING S.A.**, Rut N° 96.720.830-2, la suma de **\$41.161.525** (cuarenta y un millones ciento sesenta y un mil quinientos veinticinco pesos), correspondiente a factura N°000203, del contratista **Pablo Santibáñez Osorio RUT 15.032.190-5**, emitida el 14 de julio de 2015, cedida en conformidad en el Art. 7° de la Ley N° 19.983, previa visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA


MGB/CGJ/ACD/aco

Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos
Unidad de adquisiciones
Unidad Jurídica
Oficina de partes